EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re: José B. Vélez Goveo	2026 TSPR 106 218 DPR ___

Número del Caso: TS-16,860

Fecha: 22 de octubre de 2026

Representante legal del peticionario:

Por derecho propio

Materia: Reinstalación al ejercicio de la abogacía.

Este documento está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal Supremo. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

José B. Vélez Goveo TS-16,860

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de octubre de 2026.

Atendido el escrito que presentó el Sr. José B. Vélez Goveo el 6 de julio de 2026 y la *Certificación* del Programa de Educación Jurídica Continua, se ordena la reinstalación del señor Vélez Goveo al ejercicio de la abogacía. En cuanto a la reinstalación al ejercicio de la notaría se provee ha lugar condicionado a que el licenciado Vélez Goveo acredite la prestación de la fianza notarial correspondiente.

Por último, se le advierte al licenciado Vélez Goveo que debe acreditar el cumplimiento con la *Resolución* ER-2025-02A, en o antes del 31 de diciembre de 2026.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. El Juez Asociado señor Colón Pérez emitió la expresión siguiente, a la que se unió el Juez Asociado señor Feliberti Cintrón: "Le concedería un término a la Oficina de Inspección de Notarías (ODIN) para que se exprese respecto a la reinstalación del referido letrado al ejercicio de la notaría".

Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo